

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

9573

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 21 de septiembre de 2020 por la que se determina la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2020-2021

El título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en el artículo 71.1, que las administraciones educativas deben disponer los medios necesarios para que todos los alumnos logren el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos que establece a todos los efectos esta Ley.

El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el que se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, pretende garantizar la igualdad de oportunidades para todos los alumnos para que puedan lograr el máximo desarrollo de sus capacidades. Este Decreto establece que los centros docentes deben llevar a cabo las actuaciones necesarias para conseguir que los alumnos logren los objetivos y las competencias básicas de las diversas etapas educativas.

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, el artículo 14.4 del Decreto 67/2008, de 6 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria en las Illes Balears, establece que corresponde a la Consejería de Educación y Cultura proporcionar los recursos necesarios para garantizar la atención a la diversidad de los alumnos, en especial, la atención a los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.

El artículo 5 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2008 por la que se regula la dotación de los equipos docentes a los niveles educativos concertados (BOIB núm. 65, de 13 de mayo) establece las ratios de distribución de horas no incluidas en el currículum del nivel respectivo para cada tipo de centro y para los diferentes niveles educativos. Estas ratios incluyen horas de atención individualizada, de apoyo y de compensación educativa.

En el BOIB núm. 6 de 2017, de 14 de enero, se publicó el Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el que se establecen los preceptos que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017-2018. El artículo 20 de este Decreto, sobre la atención a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, establece lo siguiente:

Si procede, la dotación básica para cada centro se complementará con una dotación adicional para cada curso escolar hasta llegar al cien por cien, de acuerdo con las necesidades de cada centro, la actualización anual de los criterios y la disponibilidad presupuestaria de la Consejería de Educación y Universidad. Se garantizará, durante los cursos que duren los nuevos conciertos, que la suma de los diferentes profesores de la dotación básica más la dotación adicional no sea inferior a la dotación básica que tienen los centros en el curso 2016-2017.

Por ello, para cada curso escolar el director general de Planificación, Ordenación y Centros dictará una resolución para que los centros privados concertados puedan solicitar una dotación adicional de personal de atención a la diversidad. Esta dotación se asignará de acuerdo con unos criterios que tendrán en cuenta a los alumnos escolarizados en cada centro que requieran este apoyo, así como la situación y las características propias de cada centro escolar. Las variaciones de los gastos de personal derivados de esta dotación adicional se regularizarán al final de cada curso escolar.

Se requiere una actuación por parte de la administración, de los centros y de diferentes profesionales, a efectos de llevar a cabo una valoración adecuada y ajustada a las necesidades de los alumnos para garantizar que estos logran los objetivos de máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional. En este sentido, el artículo 20 del Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el que se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, prevé toda una serie de actuaciones para detectar, valorar e identificar a estos alumnos.

Por otro lado, el 14 de marzo de 2020, se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Este Real Decreto, con sus sucesivas prórrogas y la normativa que lo desarrolla, implantó toda una serie de medidas y restricciones para evitar en lo posible los contactos de riesgos entre las personas y proteger así la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

La adopción de estas medidas de emergencia para conseguir este objetivo de salvaguarda de la salud no sólo afecta al ámbito sanitario, o sociosanitario, sino que afecta a todos los espacios de la vida y de la convivencia, como es la educación.

En el ámbito educativo y de la formación, estas medidas se materializan en la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles, que se dispone en el artículo 9 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ya mencionado.

Estas medidas han hecho imposible llevar a cabo las actuaciones previstas en el artículo 20 del Decreto 39/2011 para poder hacer una correcta y completa valoración de las necesidades de personal de apoyo educativo para la atención de la diversidad.

Atendiendo a esta situación se considera prudente iniciar el expediente con la finalidad y objetivo de poder continuar apoyando en los centros y a los alumnos con necesidades especiales y garantizar la igualdad de oportunidades a todos los alumnos para que puedan lograr el máximo desarrollo de sus capacidades, y tomar como importe para la dotación adicional aquella con la que cada centro finalizó el curso 2019-2020, sujeta a las regularizaciones que proceda.

En este sentido, en fecha 9 de julio de 2020, la Comisión de Conciertos de las Illes Balears y la Mesa de la Enseñanza Privada Concertada de las Illes Balears acordaron por unanimidad que la dotación adicional para el curso 2020-2021 que reciba cada centro sea la misma que estaba vigente al finalizar el curso 2019-2020.

Por todo ello, y conforme al acuerdo adoptado por unanimidad por la Comisión de Conciertos de las Illes Balears y la Mesa de la Enseñanza Privada Concertada de las Illes Balears, dicto la siguiente

Resolución

- a. Establecer para el curso 2020-2021 la dotación de personal de apoyo PT, AL y AD relacionada en el anexo.
- b. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 21 de septiembre de 2020

El director general de Planificación, Ordenación y Centros
Antonio Morante Milla





ANNEX

DOTACIÓ ADDICIONAL (Unitats: hores)

Codi	Centre	Municipi	Educació infantil i educació primària			ESO	ESO i FP Bàsica		UEECO
			PT	AL	AD	PT	AL	AD	PT
0700030	NOSTRA SENYORA DE LA CONSOLACIÓ	Alaró	0	6	6	0	6	0	-
0700081	LA SALLE	Alaior	6	0	6	6	6	6	-
0700111	NUUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	Alcúdia	0	0	6	0	0	0	-
07000212	RAMON LLULL	Andratx	6	0	6	12	12	6	-
07000297	SAN BUENAVENTURA	Artà	0	6	6	0	0	0	-
07000303	ES PORIOL	Ciutadella de Menorca	24	0	0	0	0	0	-
07000315	SANT SALVADOR	Artà	0	18	6	0	0	6	-
07000391	L'ASSUMPCIÓ	Binissalem	0	12	6	0	0	0	-
07000650	FRA JOAN BALLESTER	Campos	18	0	0	0	0	0	-
07000731	SANT FRANCESC DE SALES	Ciutadella de Menorca	12	6	12	0	6	6	-
07000807	NOSTRA SENYORA DE LA CONSOLACIÓ	Ciutadella de Menorca	18	12	6	36	12	0	-
07000959	ESCOLANIA DE LLUC (INTEGRAT MÚSICA)	Escorca	6	0	6	0	0	0	-
07001058	SANT ALFONS	Felanitx	42	12	0	18	6	12	-
07001150	SANT FRANCESC D'ASSÍS	Ferrieres	0	0	6	0	12	6	-
07001216	VIRGEN MILAGROSA	Formentera	0	0	6	0	0	0	-
07001319	NUUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	Eivissa	0	0	18	6	0	0	-
07001344	SA REAL	Eivissa	0	0	6	0	0	12	-
07001447	SANT VICENÇ DE PAÛL	Inca	24	6	6	0	0	0	-
07001459	SANTO TOMÁS DE AQUINO-LICEO SANTA TERESA	Inca	24	6	18	12	0	0	-
07001460	PUREZA DE MARÍA	Inca	6	6	12	12	0	0	-
07001472	LA SALLE	Inca	0	6	6	0	0	6	-
07001526	BEATO RAMÓN LLULL	Inca	12	0	6	12	0	6	-
07001541	BEATA FRANCINAINA CIRER	Inca	24	0	18	0	0	0	-
07001666	SANT VICENÇ DE PAÛL	Llucmajor	0	6	6	6	0	0	-
07001711	SAN BUENAVENTURA	Llucmajor	0	0	0	6	0	6	-
07001721	NOSTRA SENYORA DE GRÀCIA	Llucmajor	0	0	0	6	6	6	-
07001733	SAGRADOS CORAZONES	Llucmajor	0	0	0	0	0	0	-
07001915	LA SALLE	Maó	30	12	0	18	6	0	-
07001927	COR DE MARIA	Maó	0	6	18	42	6	0	-
07001939	SAN JOSÉ	Maó	0	0	6	0	0	6	-
07002105	SANT VICENÇ DE PAÛL	Manacor	24	24	6	0	0	6	-
07002117	PUREZA DE MARÍA	Manacor	24	18	12	18	0	12	-
07002130	SANT FRANCESC D'ASSÍS	Manacor	6	0	18	12	6	6	-
07002181	LA SALLE	Manacor	24	12	0	12	6	18	-
07002415	SANTA CATALINA THOMÁS	Marratxí	6	6	6	0	0	0	-
07002427	SANTA TERESA	Marratxí	0	0	6	6	12	6	-
07002440	LA SALLE	Marratxí	0	0	0	0	0	0	-
07002579	SANT FRANCESC D'ASSÍS	Muro	18	6	18	0	0	0	-
07002609	POPEYE	Palma	6	0	6	0	0	0	-
07002622	LLADÓ	Palma	6	6	12	0	6	0	-
07002646	SANT VICENÇ DE PAÛL	Palma	0	0	6	0	0	0	-
07002695	NUUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	Palma	0	12	6	0	0	0	-
07002701	SANT ANTONI ABAT	Palma	0	0	0	0	24	6	-
07002737	PUREZA DE MARÍA JARDINES DE INFANCIA	Palma	0	6	0	0	0	0	-
07002816	VIRGEN DEL CARMEN	Palma	6	0	0	6	0	0	-





07002920	SANTA MARIA	Palma	0	0	6	0	0	6	-
07003021	SANTA MAGDALENA SOFIA	Palma	0	0	0	0	18	6	-
07003067	SANT JOSEP OBRER II	Palma	24	12	6	24	24	12	-
07003092	EL TEMPLE	Palma	6	0	6	6	6	6	-
07003171	CORPUS CHRISTI	Palma	0	6	12	0	0	0	-
07003262	SANTA MÓNICA	Palma	6	12	12	6	0	6	-
07003298	SANT FRANCESC	Palma	12	12	6	12	0	0	-
07003328	SAN AGUSTÍN	Palma	6	12	6	12	12	0	-
07003331	SAN FELIPE NERI	Palma	0	0	24	0	6	0	-
07003341	PEDRO POVEDA	Palma	0	6	12	6	0	0	-
07003365	NUUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	Palma	12	6	6	0	0	0	-
07003377	SANTÍSSIMA TRINIDAD	Palma	0	6	6	6	6	6	-
07003390	SANT VICENÇ DE PAÛL	Palma	6	0	0	0	0	0	-
07003444	SANT FRANCESC D'ASSÍS	Palma	36	6	12	0	0	0	-
07003456	BALMES	Palma	0	18	6	0	0	0	-
07003468	LA MILAGROSA	Palma	0	0	6	12	6	6	-
07003471	JESÚS MARÍA	Palma	0	0	0	0	12	12	-
07003501	ARCÀNGEL SANT RAFEL	Palma	0	12	0	0	0	0	-
07003511	PIUS XII	Palma	0	0	0	18	6	12	-
07003559	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	Palma	0	0	12	0	0	12	-
07003572	NUUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	Palma	0	0	0	0	0	0	-
07003596	SAN VICENTE DE PAÛL	Palma	0	6	6	0	6	6	-
07003602	MANJÓN	Palma	30	12	24	0	0	0	-
07003614	ESCOLÀPIES PALMA	Palma	0	6	6	0	0	6	-
07003651	SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO	Palma	0	0	0	0	0	0	-
07003675	SAGRAT COR	Palma	24	12	0	18	6	0	-
07003687	NUUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	Palma	24	0	0	12	6	6	-
07003699	JUAN DE LA CIERVA	Palma	0	6	12	0	6	0	-
07003717	SANT PERE	Palma	24	12	6	0	0	0	-
07003730	LA IMMACULADA	Palma	0	12	6	0	0	6	-
07004084	LA PORCIÚNCULA	Palma	6	6	0	6	6	12	-
07004230	CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN	Palma	6	24	6	0	0	12	-
07004254	NUUESTRA SEÑORA DE MONTESIÓN	Palma	0	0	6	0	6	0	-
07004266	SANT VICENÇ DE PAÛL	Palma	0	0	6	0	0	6	-
07004278	MADRE ALBERTA	Palma	0	6	12	0	6	6	-
07004308	LA PURÍSSIMA	Palma	12	12	6	0	12	12	-
07004333	LA SALLE	Palma	0	12	6	0	0	12	-
07004448	MONTESION	Pollença	0	0	0	0	0	0	-
07004451	SAN VICENTE DE PAÛL	Pollença	0	0	0	0	0	0	-
07004539	VERGE DE MONTI-SION	Porreres	6	6	12	0	0	0	-
07004588	SANT FRANCESC D'ASSÍS	Sa Pobla	30	12	18	12	0	12	-
07004643	SANTÍSSIMA TRINIDAD	Sant Antoni de Portman	6	6	0	0	0	0	-
07004679	CAN BONET	Sant Antoni de Portman	0	6	6	0	0	6	-
07005301	RAMON LLULL	Santa Maria del Camí	0	18	12	0	0	0	-
07005416	BISBE VERGER	Santanyí	0	6	0	0	6	0	-
07005611	SANT VICENÇ DE PAÛL	Sóller	0	12	6	0	6	6	6
07005623	SAGRATS CORS	Sóller	0	0	6	0	6	0	6
07005696	SAN FRANCISCO DE ASIS	Son Servera	6	6	6	0	0	0	6
07006482	MATA DE JONC	Palma	0	12	0	12	12	0	6

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/174/1069754





07006500	SANT JOSEP OBRER I	Palma	0	0	0	0	0	0	-
07006664	ES LICEU	Marratxí	24	6	0	0	6	12	6
07006767	AULA BALEAR	Palma	0	0	0	0	0	0	-
07006871	MARE DE DÉU DE LES NEUS	Sant Josep de Sa Talaia	0	0	0	0	0	6	-
07007221	NUUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	Palma	0	0	12	0	6	0	-
07008260	ITACA	Palma	0	6	6	0	0	0	-
07008491	SOL IXENT	Inca	12	6	6	0	0	0	-
07008533	JOGUINA	Ciutadella de Menorca	12	0	0	0	0	0	-
07008636	PINOCHO	Palma	12	0	6	0	0	0	-
07012937	SANT FRANCESC D'ASSÍS	Palma	6	6	6	0	0	0	-
07013528	AIXA-LLAÛT	Palma	0	24	12	6	6	6	-
07015151	TOTH EDUCATIU	Palma	0	0	0	0	0	0	-

